

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Heuerdo de Concejo

N° 014-2023-MDSP

Samuel Pastor, 30 de enero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de enero de 2023, el Informe 008-2023-GDS-MDSP, Informe Nº 022-2023-GPPR-MDSP, Hoja de Coordinación Nº 011-2023-GDS-DSP, Expediente Administrativo Nº 0000422-MDSP-2023, Informe Legal Nº037-2023-GAJ-MDSP y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Expediente Administrativo Nº 0000422-MDSP-2023 de fecha 19 de enero de 2023, presentado por el administrado YAN QUISPE LERMA y DIEGO QUISPE YAULLI presidente y vicepresidente respectivamente, del Club Social Deportivo Trilcen Olímpico, solicitado donación de 18 juegos de camisetas y shores (16 jugadores y 02 arqueros), 02 pelotas y juego de chalecos deportivos.

Que, mediante Informe Nº 008-2023-GDS-MDSP de fecha 25 de enero de 2023, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, donde pone en conocimiento que el Club Social Deportivo Trilcen Olímpico, solicita el apoyo descrito en el párrafo anterior, por lo que ha solicitado la disponibilidad correspondiente.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ha emitido el Informe Nº 022-2023-MDSP/GPPyR/AMA, donde señala que se cuenta con opinión favorable de presupuesto por el monto de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe Legal Nº 037-2023-GAJ-MDSP de fecha 28 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido remitir el expediente al pleno del concejo municipal, para su



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor











"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

revisión, debate, evolución, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por el administrado, conforme a sus atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional":

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 artículo 20 numeral 3), por MAYORIA con el voto de abstención por parte del Regidor Aldo Naventa Ataucuri y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por el Club Social Deportivo Trilcen Olímpico, a través del Expediente Administrativo Nº 0000422-MDSP-2023 de fecha 19 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el apoyo solicitado en la solicitud del Expediente Administrativo Nº 0000422-MDSP-2023, por el monto total de S/. 1000.00 (mil soles con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Yanira S. Soto Sahuanay

E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera

ALCALDE











